



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 7 de octubre de 2021, relativo a la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda 47,50 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial
radicado en el casco urbano..... 47,50 euros.
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano..... 47,50 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentearmegil, 13 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente.

2565

BOPSO-146-29122021